

**“Por medio de la cual se rechaza y se archiva la propuesta de Contrato de Concesión Diferencial No 506006”**

**EL SECRETARIO DE MINAS** del Departamento de Antioquia, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ordenanza No. 12 de 2008 y el Decreto No. 2575 del 14 de octubre de 2008, las Resoluciones No. 40420 del 14 de mayo de 2019 y la 40115 del 31 de marzo de 2020 del Ministerio de Minas y Energía, y las Resoluciones No 237 del 30 abril de 2019, 113 del 30 de marzo de 2020 y 624 del 29 de diciembre de 2020, de la Agencia Nacional de Minería -ANM y 810 del 28 de diciembre de 2021, de la Agencia Nacional de Minería -ANM y.

**CONSIDERANDO QUE**

1. El proponente **JOHN JORGE CASTAÑO HERRERA** identificado con **Cédula de Ciudadanía No. 1046903248**, radicó el día **3 de junio de 2022**, propuesta de Contrato de Concesión Diferencial para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **Gravas y arenas de río para construcción - ARENAS (DE RIO), Gravas y arenas de río para construcción - GRAVAS (DE RIO), Minerales industriales, rocas ornamentales y materiales de construcción - GRAVAS**, ubicado en los municipios de **AMALFI, REMEDIOS y VEGACHÍ**, departamento de **Antioquia**, a la cual le correspondió el expediente No. **506006**.
2. Mediante Auto No. **AUT-914-2695** de fecha **20 de septiembre de 2022**, , notificado por estado jurídico No. **2400 del 21 de septiembre de 2022** se requirió al proponente **JOHN JORGE CASTAÑO HERRERA** identificado con **Cédula de Ciudadanía No. 1046903248**, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia.
1. Ajustara la propuesta de contrato de concesión diferencial en su componente técnico, término que no podrá ser prorrogado según el artículo 273 de la Ley 685 de 2001, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. **506006**.

Para esto debía:

1. Presentar el mapa de delimitación de áreas para la propuesta de contrato de concesión de mineros de pequeña escala o comunidades étnicas, donde se especifique las áreas destinadas a exploración y explotación anticipada, de acuerdo con la Resolución 40600 de 2015.

2. Presentar el formato con las actividades y costos del Programa Mínimo Exploratorio cumple con lo establecido en el Anexo de la Resolución 614 de 2020 de la Agencia Nacional de Minería.
3. Presentar el Anexo Técnico y especificar si es el caso la Descripción de las actividades principales de la operación minera con la georreferenciación (coordenadas y cota) de frentes de explotación o bocaminas existentes dentro del área solicitada, infraestructura con la que se cuenta, método de explotación, avance de la explotación, producción anual y personal actual.
4. Presentar el mapa topográfico actualizado detallado de la zona de explotación a escala y curvas de nivel, con referenciación de la infraestructura superficial (vidas, construcciones, infraestructura, etc.), accidentes geográficos (ríos, quebradas y brazos menores, lagunas, cerros, etc.), y las labores mineras existentes (bocaminas, galerías, excavaciones, escombreras, patios de acopio, inclinados, túneles, frentes etc.). en caso de que esté desarrollando labores de explotación a la fecha.
5. Presentar el levantamiento topográfico y batimétrico con las respectivas secciones transversales del cauce, tanto en el sector intervenido como aguas abajo y aguas arriba del mismo.
6. Presentar el diseño detallado de las labores de desarrollo, preparación y explotación proyectadas, incluyendo su dimensionamiento geométrico. Mostrar la secuencia anual de avance de todas las labores, presentar cronograma para los tres (3) años del proyecto, describiendo cada una de las actividades. y que el cronograma sea coherente con la secuencia de los avances proyectados en el plano de diseño minero.
7. Presentar el diseño minero y volumen anual de explotación por cada material de acuerdo con el análisis de diferentes factores como la topografía, el levantamiento batimétrico, análisis de la morfología del río, zonas de gradación, régimen hidrológico y restricciones ambientales.
8. Presentar la Descripción y el diseño de las actividades mineras de arranque, cargue y transporte, electrificación, desagüe, botadero de estériles, disposición de colas (relaves) y acopio de suelos.
9. Presentar Plano de diseño minero y Plano de infraestructura y obras. Gráficamente a una escala detallada.
10. Allegar la Descripción técnica de la maquinaria y equipos mineros requeridos para el desarrollo del proyecto minero.
11. Presentar los requerimientos anuales de personal para todas las labores, discriminado por cargo u ocupación.
12. Presentar la georreferenciación de la planta de beneficio y una Descripción de cada una de las operaciones unitarias y anexar el diagrama de flujo de la planta, teniendo en cuenta producción y rendimientos de los equipos.
13. Allegar la proyección de los ingresos y costos para los tres primeros años de ejecución del proyecto, discriminando los siguientes rubros: (Costos de exploración adicional, Inversión en maquinaria y equipo, Costos de mano de obra directa, Costos de seguridad y salud en el trabajo (incluye cumplimiento a reglamentos de seguridad e higiene minera), Costos de mano de obra indirecta, Costos ambientales (incluidos los del plan de cierre si son aplicables), Honorarios administrativos.
14. Allegar el Plan de Cierre que contemple las actividades específicas de cierre, desmantelamiento, recuperación, restauración y rehabilitación que serán implementadas durante los tres (3) años, soportados en los planos y mapas correspondientes donde se identifique el área que va a ser intervenida producto de la explotación, así como planos que muestren el cierre final.

2. Ajustara la propuesta de contrato de concesión diferencial en su componente geológico, término que no podrá ser prorrogado según el artículo 273 de la Ley 685 de 2001, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. **506006**.

Para esto debía:

1. Allegar el anexo técnico que contenga la Descripción de la geología ilustrada en los planos anexos correspondientes.
  2. Allegar el anexo técnico que contenga la Descripción con la geología ilustrada en los planos anexos correspondientes. En el anexo técnico se debe allegar los planos con la geología del área de explotación y con los cortes geológicos correspondientes de dicha área. Los planos y mapas requeridos se deben presentar en el sistema coordinado Magna Sirgas, siguiendo las normas de la Resolución 40600 de 2015.
  3. Realizar los muestreos y presentar los certificados de los análisis de las muestras que sean recolectadas.
  4. Allegar la parte geológica del anexo técnico (Geología Base) que cumpla con lo establecido en la resolución 614 de 2020.
  5. Presentar el informe geológico de las unidades litológicas consolidadas, unidades cuaternarias y de los sedimentos activos del lecho del río, conforme y suficiente a las características del proyecto.
  6. Presentar el informe geomorfológico del río donde se identifiquen las formas asociadas al lecho del río y se delimiten los sectores de agradación ( tramos con potencialidad de explotación) que sea conforme y suficiente a las características del proyecto.
  7. Presentar el mapa geomorfológico a escala y curvas de nivel detalladas con sus respectivos perfiles que sea conforme y suficiente a las características del proyecto y que cumpla con la Resolución 40600 de 2015 a lo que esté vigente.
3. Ajustara la propuesta de contrato de concesión diferencial en su componente económico, término que no podrá ser prorrogado según el artículo 273 de la Ley 685 de 2001, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. **506006**.

Si el solicitante pertenece al régimen simple (no comerciante) no obligado a llevar libros contables, se requería que allegara los siguientes documentos:

1. Declaración de renta año gravable 2020.
2. Registro Único tributario RUT actualizado.
3. Certificación de ingresos del periodo fiscal de 2021. Acreditar los ingresos
4. necesarios para desarrollar el proyecto minero mediante certificación de ingresos expedida por un contador público titulado, quien deberá acompañarla con fotocopia simple de la matricula profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. En dicha certificación debe constar la actividad generadora y la cuantía anual o mensual de los mismos.

5. Ajuste los valores registrados en ANNA Minería en cuanto a costos de la operación e ingresos de la operación. Las cifras deben corresponder exactamente a lo certificado en los documentos que se adjuntan.

O si el proponente es persona natural comerciante obligado a llevar libros de contabilidad, se requería que allegara los siguientes documentos:

1. Estados financieros (con sus notas explicativas) certificados y/o dictaminados de conformidad a lo establecido en el decreto 2649 de 1993 acompañado de copia de la matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta central de contadores actualizado, correspondiente a periodo fiscal de 2021- 2020.
  2. Matrícula mercantil vigente.
  3. Declaración de renta correspondiente a 2020.
  4. Registro Único tributario RUT Actualizado.
  5. Extractos bancarios de los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud. Los estados de cuentas emitidos por entidades del sector solidario deberán corresponder a entidades vigiladas y/o controladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria.
  6. Ajustar los valores registrados en ANNA Minería en cuanto a costos de la operación e ingresos de la operación. Las cifras deben corresponder exactamente a lo certificado en los documentos que se adjuntan.
3. Para tal fin se concedió un término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del Acto Administrativo, so pena de rechazar la solicitud de propuesta de Contrato de Concesión Diferencial No. **506006**.
4. El Grupo de Contratación Minera realizó el estudio de la propuesta de contrato de concesión No. **506006**. y una vez consultado el Sistema Integral de Gestión Minera - Anna Minería, se evidenció que el proponente **JOHN JORGE CASTAÑO HERRERA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1046903248**, NO atendió el requerimiento formulado dentro del término otorgado, por tal razón es procedente rechazar la propuesta en estudio.
5. Respecto al rechazo de la propuesta el **artículo 274 de la Ley 685 de 2001** consagra lo siguiente: **“RECHAZO DE LA PROPUESTA** “La propuesta será rechazada si el área pedida en su totalidad se hallare ubicada en los lugares y zonas señaladas en el artículo 34 de este Código, si no hubiere obtenido las autorizaciones y conceptos que la norma exige; si se superpone totalmente a propuestas o contratos anteriores, si no cumple con los requisitos de la propuesta o si al requerirse subsanar sus deficiencias no se atiende tal requerimiento. En caso de hallarse ubicada parcialmente, podrá admitirse por el área restante si así lo **a c e p t a** **e l** **p r o p o n e n t e**”.
6. El **artículo 271 del Código de Minas** establece los requisitos de la propuesta: “Requisitos de la propuesta. La propuesta para contratar, además del nombre,

identidad y domicilio del interesado, contendrá:

f) El señalamiento de los términos de referencia y guías mineras que se aplicarán en los trabajos de exploración y el estimativo de la inversión económica resultante de la aplicación de tales términos y guías. (....).

g) A la propuesta se acompañará un plano que tendrá las características y especificaciones establecidas en los artículos 66 y 67 de este Código. El incumplimiento de los requisitos de la propuesta constituye una causal de rechazo establecida por el artículo 274 del Código de Minas cuando señala: "La propuesta será rechazada (...) si no cumple con los requisitos de la propuesta".

7. El **artículo 2.2.5.1.3.4.1.2 del Decreto 1073 del 26 de mayo de 2015** del Ministerio de Minas y Energía, dispuso: "(...)Una vez presentada la propuesta de contrato de concesión, la omisión en la presentación de alguno de los requisitos establecidos en el Artículo 271 y su reglamento, incluyendo los documentos de soporte de la propuesta de contrato de concesión requeridos para la evaluación en el término fijado para remitirlos, dará lugar al rechazo de plano de la propuesta".
8. El termino anterior para la cumplir con el requerimiento se cumplió y el proponente al día 9 del mes de noviembre NO allego los documentos requeridos de la propuesta de contrato de concesión.
9. Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a rechazar la propuesta de Contrato de Concesión No. **506006**.
10. La presente decisión se adopta con base en los análisis y estudios efectuados por los profesionales de las áreas técnica y jurídica del Grupo de Contratación Minera, con aprobación del Coordinador del Grupo.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.-** Rechazar la propuesta de contrato de concesión minera No. **506006**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente provisto.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notifíquese la presente resolución personalmente al proponente **JOHN JORGE CASTAÑO HERRERA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1046903248**, o en su defecto, procédase mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

**ARTICULO TERCERO.-** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Ejecutoriada esta providencia procédase a la des anotación del área del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería y efectúese el archivo del referido expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA.**  
Secretario de Minas de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Alejandro Cardona Restrepo Abogado contratista		
Aprobó	Yenny Cristina Quintero Herrera Directora de Titulación Minera		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			